LICITACIÓN: SERVICIO DE GRAFISMO PARA LA NOCHE ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D.ª [redacted] en su calidad de Responsable de la Dirección de INF - Prod. Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM).

INFORMA:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a justificar suficientemente los extremos que se exponen a continuación.

Este documento es copia del original firmado. Se han omitido datos personales en aplicación de la normativa vigente.

I .- OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

RTVM precisa contratar un servicio integral de grafismo 2D y 3D para la cobertura de la noche electoral de las Elecciones Generales del 29 de noviembre de 2026. La prestación comprende la adaptación e implementación de la línea gráfica aprobada por RTVM, la obtención y gestión de los datos electorales, el desarrollo de soluciones gráficas 2D y 3D, su integración con los sistemas de RTVM, las pruebas presenciales, el alquiler de motores gráficos y la operación durante la emisión.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes por los siguientes motivos:

- Las prestaciones forman un sistema funcional único: la recepción y validación de datos debe alimentar de forma coordinada los gráficos 2D, el videowall, la realidad aumentada y los restantes elementos de emisión.
- La división entre distintos adjudicatarios podría generar incompatibilidades entre motores gráficos, flujos de datos e interfaces de integración, con riesgo para la continuidad de la emisión en directo.
- La ejecución requiere una coordinación técnica y operativa única durante el desarrollo, las pruebas y la noche electoral, así como una línea gráfica homogénea en todos los soportes.
- Por estas razones, un único adjudicatario debe asumir la responsabilidad integral de la prestación y actuar como interlocutor frente a RTVM.

II .- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas

actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de un servicio de grafismo 2D y 3D para la Noche Electoral del 29, dado que RTVM no cuenta con los medios necesarios para la realización de estos eventos.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Por ello, se considera debidamente acreditada la insuficiencia de medios y la necesidad de acudir a una contratación externa para ejecutar el servicio en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV .- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE

Se propone licitar el contrato mediante procedimiento abierto urgente, con una pluralidad de criterios, regulado en los artículos 156 y 119, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La urgencia en la tramitación del expediente se justifica en el informe emitido por el área responsable del contrato y por el acuerdo adoptado por el órgano de contratación, ambos de fecha 13 de octubre de 2026.

La prestación está vinculada a una fecha electoral fija e inaplazable, el 29 de noviembre de 2026, y requiere que el servicio esté disponible con antelación suficiente para desarrollar, integrar y probar todos los elementos gráficos. Las pruebas y la especial dedicación deberán comenzar el 13 de noviembre, por lo que resulta necesario acelerar la tramitación interna para garantizar la correcta cobertura del servicio público informativo.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO

El presupuesto base de licitación asciende a SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (68.500 €), IVA no incluido, correspondiendo CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS al IVA, y a OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, IVA incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	68.500,00 €
IMPORTE DEL IVA	14.385,00 €
IMPORTE TOTAL CON IVA	**82.885,00 €**

El presupuesto base de licitación y el valor estimado se han fijado tomando en consideración precios de mercado de desarrollos similares, presupuestos de proveedores y el tiempo disponible para desarrollar el servicio durante el periodo electoral. En el presupuesto se incluyen los costes directos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

V.1 Desglose por prestaciones

PRESUPUESTO GRAFISMO ELECCIONES	PRESUPUESTO
IMPLEMENTACIÓN/DESARROLLO DISEÑOS	28.000 €
OBTENCIÓN Y GESTIÓN DATOS ESCRUTINIO	7.500 €
PRUEBAS ON SITE	18.500 €
ALQUILER MOTORES GRÁFICOS	14.500 €
TOTAL	**68.500 €**

V.2 Desglose de costes

COSTES FIJOS

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Medios técnicos	1	25.527,95 €	25.527,95 €
Personal técnico	1	31.200,83 €	31.200,83 €
Total costes directos			**56.728,78 €**
Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)			**8.509,32 €**
Total CD + GGE			**65.238,10 €**
Beneficio industrial (5%)			**3.261,90 €**
Presupuesto Base COSTES FIJOS			**68.500,00 €**

El precio no podrá ser revisado.

VI .- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	68.500,00 €
Importe de las modificaciones previstas 20%	13.700,00 €

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Valor estimado del contrato	**82.200,00 €**

VI.1 Modificaciones previstas

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, cuando durante la ejecución puedan producirse cambios en la entrega de los datos electorales, problemas técnicos generados por terceros en su obtención, cambios sobrevenidos en las candidaturas o una ampliación del alcance por necesidades legales, tecnológicas, de emisión o de los canales de difusión.

Las modificaciones podrán afectar a los desarrollos gráficos, al tratamiento e integración de datos, a las pruebas, a la infraestructura técnica, a los motores gráficos o a los recursos profesionales necesarios para atender dichas circunstancias, sin alterar la naturaleza global del contrato.

Procedimiento para la modificación: solicitud motivada del responsable del contrato, presentación del presupuesto correspondiente por el adjudicatario y aprobación previa por RTVM antes de su ejecución.

Este documento es copia de original firmado. Se han omitido datos personales en aplicación de la normativa vigente.

VII .- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato será de un mes, durante noviembre de 2026, con especial dedicación entre el 13 y el 29 de noviembre para la integración, las pruebas y la cobertura de la noche electoral.

No se prevén prórrogas.

VIII.- SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación 1.5 veces (102.750 €).

El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito y por una declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiera el contrato. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por dicho Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 47.950,00 €, equivalente al 70 % de la anualidad media del contrato.

Los servicios se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante certificado expedido por este o, en su defecto, mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, podrán acreditar su solvencia técnica por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.1, letras b), c), d), e), f), g), h), i), de la LCSP sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

IX.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Compromiso de adscripción de medios personales: SÍ procede.

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y el equipo de trabajo necesarios para garantizar la ejecución de los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular:

- Un coordinador del servicio o responsable, que será el interlocutor válido entre RTVM y la empresa adjudicataria.
- Personal suficientemente capacitado y con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para desarrollar, integrar, probar y operar los sistemas incluidos en la prestación.

Compromiso de adscripción de medios materiales: SÍ procede.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución y entrega del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

X CLASIFICACIÓN

- CPV principal: 92221000-6 Servicios de producción de televisión.

Los licitadores podrán presentar certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que correspondan al contrato.

Este documento es copia de la original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

XI CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato:

-Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE C): hasta 100 puntos.

Criterios económicos: (88 puntos)

OFERTA ECONÓMICA (88 PUNTOS)

La oferta económica más baja obtendrá 88 puntos y servirá como oferta de referencia. Las restantes ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = 88 × Ofr / Of(n)

Ofr: oferta de referencia, correspondiente a la oferta económica más baja.

Of(n): oferta económica que se compara con la oferta de referencia.

XI.1 Presentación de la oferta económica

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRECIO OFERTADO
BASE IMPONIBLE	68.500,00 €	
IMPORTE IVA	14.385,00 €	
IMPORTE TOTAL CON IVA	82.885,00 €	

OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (12 PUNTOS)

La retransmisión en directo de las elecciones generales del próximo 29 de noviembre es uno de los eventos televisivos de mayor complejidad técnica, crítica y responsabilidad pública para un medio de comunicación. La emisión no admite demoras, errores en la ingesta de datos ni fallos en la visualización gráfica, ya que se manejan flujos de información masiva y cambiante en tiempo real (escrutinio, simulaciones de pactos, reparto de escaños).

La inclusión de estos criterios responde a la necesidad imperativa de garantizar que el licitador cuenta con la agilidad operativa y el conocimiento especializado necesarios para prestar este servicio en tiempo real sin poner en riesgo la calidad del servicio.

	GRAFISMO ELECTORAL	12 PUNTOS
1	Participación de la empresa en el diseño y realización del grafismo en directo en Elecciones para televisiones de ámbito nacional y/o autonómico: **1 punto por cada Elección hasta un máximo de 6 puntos**	6

este documento es copia del original firmado. Se han omitido datos personales en aplicación de la normativa vigente.

2	Experiencia del Coordinador del servicio de grafismo en directo en Elecciones Generales y Autonómicas en los últimos 6 años. **1 punto por cada Elección hasta un máximo de 6 puntos**	6

XII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, aplicable asimismo a los subcontratistas:

1. Innovación tecnológica y mejora de procesos

El adjudicatario deberá incorporar en la ejecución del contrato herramientas y metodologías innovadoras aplicadas a la implementación del diseño gráfico y producción audiovisual orientadas a mejorar la eficiencia, escalabilidad y accesibilidad .

Este documento es copia del original remitido. Se ha ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

XIII PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10 % del precio del contrato, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: 10 % del precio del contrato, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP.
- Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales: 10 % del precio del contrato, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP.

El total de las penalizaciones no podrá superar el 50% del precio del contrato (artículo 191.1 de la LCSP).

XIV SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación SÍ procede.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: ninguna.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y señalar el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encomiende su realización, de acuerdo con el artículo 215.2.a de la LCSP. Los subcontratistas deberán cumplir los mismos requisitos aplicables al adjudicatario en materia de condiciones especiales de ejecución y solvencia.

No proceden pagos directos a subcontratistas.

XV PAGO DEL PRECIO

Se establece un plazo de pago de 30 días tras la conformidad de la factura por parte de RTVM de los servicios recibidos.

XVI MODIFICACIONES

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, cuando durante la ejecución puedan producirse cambios en la entrega de los datos electorales, problemas técnicos generados por terceros en su obtención, cambios sobrevenidos en las candidaturas o una ampliación del alcance por necesidades legales, tecnológicas, de emisión o de los canales de difusión.

Las modificaciones podrán afectar a los desarrollos gráficos, al tratamiento e integración de datos, a las pruebas, a la infraestructura técnica, a los motores gráficos o a los recursos profesionales necesarios para atender dichas circunstancias, sin alterar la naturaleza global del contrato.

Procedimiento para la modificación: solicitud motivada del responsable del contrato, presentación del presupuesto correspondiente por el adjudicatario y aprobación previa por RTVM antes de su ejecución.

Este documento es copia del original firmado. Se ha ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

XVII GARANTÍAS

Garantía definitiva: SÍ procede. El adjudicatario deberá constituir a disposición de RTVM una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía adicional: NO procede.

Garantía provisional: NO procede.

Período de garantía tras la finalización del contrato: No procede

XVIII CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NO procede.

XIX PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor, durante todo el periodo de ejecución del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a los servicios prestados.

El capital asegurado será de 500.000,00 €. Su vigencia y cobertura se acreditarán mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, y mediante el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación cuando proceda.

XX ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano gestor que presenta esta propuesta y es responsable de la ejecución del contrato es la Dirección de los Servicios Informativos de RTVM.

XXI MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación de RTVM que asistirá al órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 326 de la LCSP, estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Subdirectora de Producción de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefe de realización
VOCAL TÉCNICO	Director de Operaciones
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Titulada Superior Dirección Económico-Financiero

Todo ello sin perjuicio de que los miembros de la Mesa puedan delegar su representación y voto en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, y del régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XXII MIEMBROS SUPLENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ante la imposibilidad de asistencia por incapacidad sobrevenida o cualquier causa justificada no conocida en el momento de constituir la Mesa, se designa la siguiente composición suplente, que podrá sustituir total o individualmente a sus miembros:

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PRESIDENTE	Subdirector Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de Realización
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de Grafismo
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Coordinador de Control de Gestión

Cuando lo requiera la naturaleza del contrato, la Mesa podrá proponer la incorporación de asesores por razón de sus conocimientos técnicos, solicitar la asistencia de otros miembros de RTVM o recabar los informes internos o externos que considere necesarios. Estas personas no tendrán la consideración de miembros de la Mesa y su función será exclusivamente informativa y de asesoramiento no vinculante.

Se adjuntan al presente informe el Pliego de Prescripciones Técnicas y la memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, se firma en Pozuelo de Alarcón en la fecha que figura en la firma electrónica.

Dirección de los Servicios Informativos

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.